CONSTANCIA: Manizales Caldas, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020). En la fecha paso a despacho de la señora Juez para resolver.

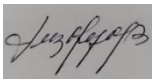

Luz Myriam Martínez B.
Escribiente

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES CALDAS
Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 2020-00249

La presente demanda de **EJECUCIÓN DE SENTENCIA ECLESIÁSTICA DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATÓLICO,** de los señores **FLORINDA QUINTERO MURILLO y HECTOR ANTONIO TAMAYO SÁNCHEZ,** reúne los requisitos de los Artículos 82 y siguientes del Código General de Proceso, por lo cual el Despacho procederá a su admisión.

En mérito de lo expuesto, la Juez Sexta de Familia del Circuito de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **EJECUCIÓN DE SENTENCIA ECLESIÁSTICA DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATÓLICO,** de los señores **FLORINDA QUINTERO MURILLO y HECTOR ANTONIO TAMAYO SÁNCHEZ,** por los motivos expuestos.

SEGUNDO: Darle a la demanda el trámite previsto en los artículos 577 y siguientes del Código General del Proceso y 147 DEL Código Civil.

TERCERO: Tener como prueba los documentos aportados con la demanda.

NOTIFIQUESE

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

L.M

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 121 del 20 de oct. de 2020.

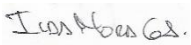

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria